



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UP

Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: 11777131362552556515

Puede verificar la autenticidad de este documento en  
[www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

<b>Datos del expediente:</b> <b>16169R/2018</b> <b>Subvenciones FMCEUP</b>	<b>Asunto:</b> <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA 2018</b>
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: <b>Dirección de la FMCEUP</b> Emisor: <b>01013500</b> Fecha Emisor: <b>15/11/2018</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA PRESIDENTA DE LA FMCEUP  
Fdo. Ana Montserrat López Moro  
(Según Resol. Alcaldía 22/06/2015)  
--Este documento ha sido firmado electrónicamente--  
19 de Noviembre de 2018

LA SECRETARIA DE LA FMCEUP  
Fdo: Inmaculada Fernández Gancedo  
--Este documento ha sido firmado electrónicamente--  
19 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN****ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de fecha 23 de abril de 2018, se autorizó la convocatoria de subvenciones para CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA correspondiente al ejercicio 2018, las bases que habrían de regirla, así como el gasto máximo para dicho fin por importe de 31.300.- euros) que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33443.48020 (Otras transferencias. Cultura tradicional y llingua Asturiana) del Presupuesto de Gastos de esta Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que se distribuye entre las tres líneas que, a continuación de se detallan, con la financiación y cuantías que, asimismo, se indican en cada caso:

A).- Proyectos pedagógicos de difusión de la cultura tradicional en centros de enseñanza del concejo de Gijón/Xixón: 13.100 euros.

I25.33443.48020 (Otras transferencias. Cultura tradicional y llingua asturiana): 13.100 euros.

B).- Juegos y deportes tradicionales: 3.000 euros.

I25.33443.48020 (Otras transferencias. Cultura tradicional y llingua asturiana): 3.000 euros.

C).- Otros proyectos de difusión de la cultura tradicional y la llingua asturiana: 15.200 euros.

I25.33443.48020 (Otras transferencias. Cultura tradicional y llingua asturiana): 15.200 euros

**SEGUNDO** Por la Secretaría Técnica de la citada Fundación, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de las solicitudes recibidas, verificando el cumplimiento de las condiciones requisitos, de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el informe que obra en el citado expediente, habiendo resultado todas las solicitudes admitidas por haber presentado y, en su caso, subsanado, su solicitud dentro del plazo establecido al efecto y cumplir los requisitos objetivos para poder concurrir a la presente convocatoria.

**TERCERO:** Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 17 de octubre de 2018, emite el preceptivo Informe de Evaluación donde se contiene su evaluación comprensiva de la formulación de propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones a los solicitantes, así como las cuantías, su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y los criterios aplicados que son los siguientes:

**En el caso de propuestas de las sublíneas:**

A).- Proyectos pedagógicos de difusión de la cultura tradicional en centros de enseñanza del concejo de Gijón/Xixón.

C).- Otros proyectos de difusión de la cultura tradicional y la llingua asturiana que se presentará y realizará en asturiano.

1.- Interés, calidad y viabilidad artística del proyecto o actividad a subvencionar: hasta 70 puntos. Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

Interés del proyecto de acuerdo a lo establecido en el apartado 1.2. de este Anexo específico: hasta 25 puntos.

Proyecto fundamentado y con estructura interna coherente y sólida, con una definición clara de objetivos, metodología, temporalización, recursos y mecanismos de evaluación aplicados al proyecto o actividad a desarrollar. Se valorará igualmente la calidad y cantidad de las actividades incluidas: hasta 20 puntos.

Originalidad y/o carácter innovador del proyecto. Se valorará la novedad, la originalidad y la no existencia de programas similares: hasta 10 puntos.

Viabilidad técnica y económica del proyecto para la realización de la actividad: presentación de un presupuesto claramente desglosado. Se valorará la posibilidad real de la puesta en marcha del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como económico, teniendo en cuenta la diversificación de fuentes de financiación: hasta 15 puntos.

2.- Corrección lingüística en los materiales que se van a usar para la realización del proyecto o actividad: hasta 15 puntos (se deberá aportar algún material que permita valorarlo).

3.- Proyección social, ámbito territorial y visibilidad de las acciones: hasta 10 puntos. Se valorarán proyectos transversales que incluyan la coordinación con los recursos existentes en el territorio en la planificación de sus acciones y propuestas especiales que destaquen por su singularidad en el territorio en que se desarrollan.

4.- Incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y evaluación del proyecto: hasta 5 puntos

**En el caso de propuestas de la sublínea:**

B).- Juegos y deportes tradicionales:

- 1.- Capacidad técnica para desarrollar el proyecto (material, monitores/as y memoria del proyecto, debiendo concretar fecha y lugar de realización, etc.): hasta 50 puntos.
- 2.- Espacio físico de realización de la actividad: hasta 10 puntos.
- 3.- Garantía de ejecución: hasta 5 puntos.
- 4.- Incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y evaluación del proyecto: hasta 5 puntos
- 5.- Tipología de los destinatarios:
  - Público infantil: hasta 15 puntos.
  - Público adulto: hasta 15 puntos.
  - En el caso de que la actividad esté dirigida a todo el público en general (tanto infantil como adulto), la valoración será como máximo de la suma de las dos anteriores, es decir, hasta 30 puntos.

**Puntuación mínima exigida.** Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos respecto a las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración:

- Obtener al menos 10 puntos en el apartado 2 de corrección lingüística de los materiales que se vayan a usar para la realización del proyecto. **Este requisito solo es aplicable a la sublínea C).**
  - Obtener al menos 50 puntos en la suma total de las puntuaciones alcanzadas para la sublínea C y 40 en la A y la B.
- Todos aquellos proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán subvencionados.

**Cálculo del importe de la subvención.** Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida y cuantía solicitada por cada proyecto servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema de proporcionalidad compuesta de reparto, calculado mediante las siguientes fórmulas sucesivas:

$$\frac{\text{Importe solicitado} \times \text{puntuación obtenida}}{\text{Importe total solicitado} \times \text{puntuación total}} \times \text{cantidad total a repartir} = \text{coeficiente de proporcionalidad}$$

$$\frac{\text{Coeficiente de proporcionalidad}}{\text{Suma de todos los coeficientes de Proporcionalidad}} \times \text{cantidad total a repartir} = \text{cuantía de la subvención}$$

siendo:

Importe solicitado: cantidad solicitada por cada solicitante

Puntuación obtenida: puntuación obtenida por cada solicitante

Importe total solicitado: suma de las cantidades solicitadas por todos los solicitantes

Puntuación total: suma de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes

Cantidad total a repartir: cuantía total de esta línea de subvenciones

Coeficiente de proporcionalidad: cantidad resultante de aplicar la proporcionalidad compuesta

Suma de todos los coeficientes de proporcionalidad: suma de todos los coeficientes de proporcionalidad resultantes de todos los solicitantes.

Cuantía de la subvención: cuantía correspondiente a cada solicitante.

Una vez valorados los proyectos de las tres sublíneas, si existiera crédito sobrante en alguna de ellas, la Comisión de Valoración podrá proponer asignarlo a otra línea donde existieran proyectos susceptibles de subvención.

Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula superase lo solicitado, el máximo a conceder será dicho importe y, en todo caso, los topes previstos en los apartados 2.3 y 2.4 de la convocatoria, pudiéndose distribuir la cantidad sobrante proporcionalmente entre todas las peticiones, exceptuando las que ya obtuvieron el máximo, atendiendo a la puntuación obtenida.

En caso de que la aplicación de la fórmula origine una cantidad sobrante, ésta se repartirá entre los solicitantes que no hayan alcanzado el tope de subvención permitida por la convocatoria, aplicando de nuevo y de forma sucesiva dicha fórmula tantas veces como sea necesario hasta consumir dicho sobrante.

**CUARTO:** Dado que algunas de las cuantías de las subvenciones propuestas exceden de 3.000€, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7, en relación con la Base II apartado 2.5, los beneficiarios de las mismas han acreditado, mediante certificaciones, su situación, declarada en la solicitud, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (Estatales, Autonómicas y con el Ayuntamiento de Gijón) y con la Seguridad Social

**QUINTO:** Dado que algunos proyectos subvencionados pueden implicar contacto habitual con menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7b, consta acreditado en el expediente que los solicitantes de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, han presentado ante la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de todo el personal que va a participar directamente en la ejecución de los mismos, o, en su caso, autorización individualizada de ese personal acompañada de fotocopia de su DNI, para que la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, pueda recabar dicha información. Si posteriormente y durante la vigencia de la subvención se produjeran cambios en las personas que participan en el proyecto, deberá presentarse asimismo dicha documentación en relación con estas últimas.

**SEXTO:** A la vista del expediente y del mencionado Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración; de conformidad con lo dispuesto en la Base VII de la convocatoria con arreglo a los criterios recogidos en la convocatoria de subvenciones, el órgano instructor propone elevar propuesta de resolución ratificando la evaluación de las solicitudes y proyectos efectuada por la Comisión de Valoración, en los términos señalados en los Antecedentes y en el Anexo de la presente Resolución:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la citada convocatoria de subvenciones, corresponde a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la competencia para resolver este asunto :

Por todo lo anteriormente expuesto, la PRESIDENCIA RESUELVE:

Conceder y denegar las subvenciones para CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA año 2018, en los términos señalados en los Antecedentes y Anexo de la presente Resolución :



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: 11777131362552556515

Puede verificar la autenticidad de este documento en  
[www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

<b>Datos del expediente:</b> <b>16169R/2018</b> <b>Subvenciones FMCEUP</b>	<b>Asunto:</b> <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA 2018</b>
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: <b>Dirección de la FMCEUP</b> Emisor: <b>01013500</b> Fecha Emisor: <b>15/11/2018</b>	

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe

**ANEXO**

*Subvenciones Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Conceyu de Xixón pa Cultura Tradicional y Llingua Asturiana 2018*

Nº	Nº EXPEDIENTE	LLINIA A LA QUE SE PRESENTA	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTU	SOLICITADA	TOTAL PUNTAJACIÓN *(Ver desglose por llinies)	PORCENTAX SUBVENCIÓN PROYECTU (máx 80%)	SUBVENCIÓN PROYECTU	TOTAL ENTIDÁ
1	20249X	B	Asoc. Vecinos La Providencia	G33818915	Juegos y Deportes tradicionales (Romería popular de San Lorenzo)	1.200,00 €	960,00 €	94	960 € (máx. 800 €)	800,00 €	800,00 €
2	22678R	B	Comisión de Fiestas de Montiana	G52514965	Juegos y deportes tradicionales	400,00 €	230,00 €	81	320,00 €	230,00 €	230,00 €
3	24631E	B	Sdad de Festejos Sta Juliana de Bateao	G33876632	Deportes tradicionales	410,00 €	328,00 €	78	328,00 €	328,00 €	328,00 €
4	27871L	B	Asoc. Vecinos Evaristo San Miguel	G33691379	Juegos Tradicionales en las fiestas de San Pedro 2018	191,00 €	191,00 €	Renuncian a la subvención			
5	28015W	A	Asoc. Cultural Retueyu	G33818543	EMT La Quintana	20.677,35 €	7.608,60 €	78	16.541,88 €	6.678,43 €	6.678,43 €
6	28409M	C	Araz.net SL	B33844622	Mediu dixital "Ye Xixón.com"	4.800,00 €	3.700,00 €	91	3.840,00 €	2.160,42 €	2.160,42 €
7	28751W	C	Asociación Cultural Súbete	G33896911	Xúbite al branu	7.146,00 €	5.000,00 €	Denegada			
8	29170F	C	Mª Ángeles Rodríguez Tuñón	53541131-Y	Paneles despicativos de la historia de los xuegos antiguos	3.437,70 €	2.582,10 €	Denegada			
9	29782K	C	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	Formientu.com: plataforma lliteraria asturiana	5.100,00 €	4.080,00 €	79	4.080,00 €	2.068,15 €	4.870,91 €
					Proyectu Webserie	3.150,00 €	2.520,00 €	67	2.520,00 €	1.038,35 €	
					Xixontours	4.240,00 €	3.392,00 €	79	3.392,00 €	1.719,41 €	
10	29796N	C	Xunta pola Defensa de la Cultura Asturiana	G33251984	XXXIV Premios Andrés Solar	1.360,00 €	360,00 €	61	1.080,00 €	140,91 €	1.411,37 €
					XXX Conciertu pola Oficialidá	15.804,00 €	3.000,00 €	52	12.672,00 €	1.270,46 €	
					Campaña de Sensibilización	2.200,00 €	1.200,00 €	Non valorada			



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP  
**Ayuntamiento  
 de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **11777131362552556515**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

<b>Datos del expediente:</b> 16169R/2018 Subvenciones FMCEUP	<b>Asunto:</b> CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA 2018
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: Dirección de la FMCEUP Emisor: 01013500 Fecha Emisor: 15/11/2018	

					Llingüística						
11	30163B	A	Colectivo de Música Tradicional Gijonés	G33991449	EMT Villa de Xixón-Música en les escuelas	37.229,58 €	16.929,58 €	75	29.783,67 €	6.421,57 €	6.421,57 €
12	30269W	C	Fundación Asturles XXI	G33965716	Sidrocoles '18	5.816,00 €	2.500,00 €	82	4.652,80 €	1.315,37 €	3.067,07 €
					IX Muestra Asturianada y Sidre	8.500,00 €	3.500,00 €	75	6.800,00 €	1.751,69 €	
13	30280J	C	Espublizastur	833943572	Cultura asturiana de la sidre, padremuñu inmaterial de la humanidá	12.630,00 €	4.300,00 €	Denegada			
14	30921X	C	Reciella (Familles pol Asturianu)	G52502416	Escenines 2018	7.699,50 €	5.962,00 €	92	6.159,60 €	3.481,20 €	5.332,23 €
					VI Día de la Reciella	3.904,56 €	3.068,96 €	94	3.123,65 €	1.851,03 €	
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>										31.300,00 €	
<b>SALDOS DISPONIBLES LLINIA A</b>										0 €	
<b>LLINIA B</b>										0 €	
<b>LLINIA C</b>										0 €	
<b>TOTAL CUANTÍA GLOBAL DE LA CONVOCATORIA</b>										31.300,00 €	

- El saldu disponible de la llinia B, repártese proporcionalmente en la llinia C, acordies colu que se decidió na omisión de valoración.
- Nun se pue valorar el proyeutu de la campaña de sensibilización llingüística a la Xunta pola Defensa de la Cultura Asturiana por nun presentar proyeutu específicu detalláu, como se diz nel apartáu 3.1 del anexu específicu 5 de la convocatoria.
- Deniélgase la subvención a M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Tuñón por un error de forma no que se refier a la propiedá inteleutual del proyeutu.
- Deniélgase la subvención a l'Asociación Cultural Súbete por nun algamar la puntuación mínima desixida nel apartáu 4.2 de correición llingüística de los materiales que se vayan a usar pa la realización del proyeutu, del anexu específicu 5 de la convocatoria.
- Deniélgase la subvención a Espublizastur por presentar un proyectu en que se va a utilizar un logotipu propiedá de la DOP Sidra de Asturias en el que no consta la autorización pal so usu n'asturianu.

- *El saldo disponible de la línea B, se reparte proporcionalmente en la línea C, de acuerdo con lo acordado en la comisión de valoración.*

- *No se puede valorar el proyecto de la campaña de sensibilización Llingüística de la Xunta pola Defensa de la Cultura Asturiana, al no presentar un proyecto específico detallado, como se dice en el apartado 3.1 del anexo específico 5 de la convocatoria.*
- *Se deniega la subvención a M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Tuñón por un error de forma en lo que se refiere a la propiedad intelectual del proyecto.*
- *Se deniega la subvención a la Asociación Cultural Súbete por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el apartado 4.2 de corrección lingüística de los materiales que se van a utilizar para la realización del proyecto, del anexo específico 5 de la convocatoria.*
- *Se deniega la subvención a Espublizastur por presentar un proyecto en el que se va a utilizar un logotipo propiedad de la DOP Sidra de Asturias en el que no consta la autorización para su uso en asturiano.*